

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 161

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVIN-
CIAL Nº 440.

Entró en la Sesión de: 22 MAYO 2013

Girado a la Comisión Nº: 1 y 2

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE P.S.P.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Cámara Legislativa a los efectos de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el cuál se propone la modificación de la Ley Provincial 440, en la cuál se fiján los tributos establecidos en el Código Fiscal de la Provincia, referentes a Tasas y Contribuciones de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte.

Asimismo cabe indicar que los recursos que se perciben por este concepto son administrados actualmente por lo establecido mediante Decreto N° 2467/10, originados de la aplicación de las normas de Tránsito Ley Nacional N° 24.449 y Ley Nacional N° 26.363 y su adhesión Provincial para su aplicación Ley N° 376 y sus modificatorias, estableciendo mediante la misma facultad a este Órgano de aplicación en la Jurisdicción Provincial, destinando los fondos recaudados a solventar programas de prevención y control de dichas normas.

El proceso inflacionario que atraviesa nuestra economía torna imperiosa la necesidad de actualizar los aranceles por cobro de tasas, dado que los mismos datan de varios años, exactamente en vigencia desde el año 1998, siendo esto un impedimento para sostener la funcionalidad de programas y redundando en la calidad y operatividad que el servicio en cuestión requiere.

Que el objeto del mentado proyecto es la actualización de la normativa provincial incorporando, entre otros los principios de modernización y de sustentabilidad recogiendo contenidos e ideas recomendadas por los principales organismos de seguridad vial que se apoyan en presupuestos propios.

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE P.S.P.



Que el proyecto que aquí se eleva ha sido receptado por otras jurisdicciones provinciales y ha tenido en ellas una experiencia positiva, permitiendo que la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, agilice la tramitación de necesidades propias del funcionamiento del organismo de control.

Por último, se menciona que se ha realizado para la modificación de los montos que se adjuntan en el siguiente proyecto, un estudio informal comparativo con otras jurisdicciones Provinciales y la realidad económica de las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Transporte, en sus diferentes modalidades.

En razón de lo expuesto es que solicito a Ud y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración, acompañen este proyecto.



Prof. FABIDA MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE P.S.P.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyase el punto 10, del Art.9,Capítulo I, de la Ley Provincial N° 440 por el siguiente texto:

“10 -DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

- a) Inscripción de Empresas al Registro Provincial de Transporte de pasajeros y cargas terrestres, (Decreto Provincial N°2429/93), \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS) por trámite;
- b) Altas y renovación de habilitación de vehículos afectados al Transporte de Cargas, \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS).
- c) Altas y renovación de habilitación de vehículos afectados al Transporte de Pasajeros, \$ 500 (PESOS QUINIENTOS).
- d) Autorizaciones, homologaciones de tarifas, constancias y renovaciones de salidas por documentación en trámite, \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS) por trámite,
- e) Autenticaciones de firmas y certificaciones de documentación para la C.N.R.T. \$200 PESOS DOSCIENTOS);
- f) Permisos de salidas ocasionales de la Provincia en virtud de acuerdo regional e internacional, \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS) por permiso;

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE P.S.P.



- g) Constancias y certificados requeridos por los operadores transportistas, \$ 50 (PESOS CINCUENTA) por trámite;
- h) Por cada fotocopia simple suministrada a requerimiento de los interesados, \$ 5 (PESOS CINCO).”

Artículo 2°.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Prof. FABIO A. MAGLIELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”